

REFERENCIA: 699/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Hechos o antecedentes:

Cáritas, ha venido desarrollando distintos programas destinados a personas en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social.

A través del Programa Personas sin Hogar, se pretende acoger y apoyar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como otras respuestas, a las familias y/o personas con bajos o nulos recursos socioeconómicos que viven en Fuerteventura.

Es por ello, que la Corporación Insular, pretende continuar apoyando el mencionado programa, dotándolos de estabilidad para favorecer su continuidad, por considerarlo de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* ”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, ,con fecha de 29 de Diciembre de 2023

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de por importe de **29.750,00** euros, de fecha 08/02/2024, con numero de operación **22024000454** y número de referencia **22024001152** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890324, denominada **CONVENIO CÁRITAS: PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Visto el informe jurídico de fecha de 10 de abril de 2024.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786609 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786624.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de FEBRERO de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL** por importe de *VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS* (29.750,00 euros), cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ”

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto, actuando en nombre y

representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de FEBRERO de 2024.

Y de otra, **D. Gonzalo Marrero Rodríguez**, actuando en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Canarias, con CIF R3500367B, de conformidad con la escritura pública nº 1404 de fecha 21 de junio de 2023 ante D. Diego Aragón Clave, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias y el art.36b de sus Estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que Cáritas, tiene entre sus fines "*...Participar de los esfuerzos de las personas necesitadas para mejorar sus condiciones de vida, realizando propuesta de lucha contra la feminización de la pobreza, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; fomentando la empleabilidad y la inclusión social y favoreciendo la integración social y laboral de las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo*".

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo. Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : 2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a la **CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS** para el apoyo y ejecución de del programa denominado **ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**, cubriendo los gastos corrientes.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**, tiene por objeto Ofrecer una acogida y atención de calidad, donde se escuche, oriente, asesore a las familias y/o personas con bajos o nulos recursos socioeconómicos que viven en Fuerteventura informando de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2024, la cantidad global de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (29.750,00€)**,

Para el ejercicio de 2.024, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4890324 denominada: CONVENIO CÁRITAS: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	AÑO 2024
APORTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA 100(%)	29.750,00€
APORTACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS (0%)	0€
TOTAL	29.750,00€

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos corrientes del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo..

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, NO será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2024, hasta el 30 de Junio de 2025.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2. UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho

incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).

f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Mayo de 2025

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de JUNIO del 2025, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2024

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para

el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Dos representantes de CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sr. Representante de la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**SR. REPRESENTANTE DE CÁRITAS
DIOCESANA DE CANARIAS**

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Fdo...: **Gonzalo Marrero Rodríguez**

ANEXO I

PROGRAMACIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:

CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS, R3500367B

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Población de la isla de Fuerteventura.

Familias y/o personas que tienen bajos o nulos recursos socioeconómicos que les permitan acceder a unas condiciones de vida digna, lo que agrava su situación de precariedad y vulnerabilidad social y define un perfil socio demográfico específico:

Situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad social.

Exiguos recursos económicos, en ocasiones provenientes de prestaciones sociales precarias para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas.

Grandes dificultades para acceder a la información sobre recursos y al ejercicio de sus derechos.

Escasa o nula cualificación profesional.

Corta o nula experiencia laboral.

Carencia de competencias personales, laborales y sociales.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

La acción social de Cáritas Diocesana de Canarias se presta a través de la Coordinadora Arciprestal de Fuerteventura que engloba a todo el voluntariado de Caritas de todas las parroquias de la isla. Las Cáritas arciprestales acompañan a los empobrecidos gracias a sus agentes, principalmente a las 28 personas voluntarias, cada una aportando para posibilitar un modelo de comunidad diferente y garantizar a las personas exclusivas, vulnerables y pobreza el acceso pleno a sus derechos y condiciones de vida dignas. En 2022, desde las acogidas parroquiales se atendió a 224 hogares, lo que permitió llegar a más de 800 personas que participaron en diferentes procesos de desarrollo personal y/o comunitario. Si tomamos como referencia los datos del primer semestre del año 2023, se percibe un cierto incremento en el número de hogares acompañados desde las acogidas parroquiales y un incipiente cambio de perfil. El aumento respecto al mismo período del año anterior no parece significativo, la acogida parroquial pasa de acompañar 107 hogares a 110, aunque aún quedan por cerrar los datos del segundo semestre para conocer con mayor precisión el número total de hogares.

En cuanto al perfil de las personas que encabezaron los hogares acompañados, se perciben algunas variaciones. Si bien son ligeras apreciaciones aún por contrastar, se podría decir que:

Aumentan los hogares acompañados por hombres, que pasa de 32% en el primer semestre de 2022 a 51% en el primer semestre de 2023.

Se reduce el porcentaje de hogares con hijos a cargo, especialmente el de los hogares monoparentales que representan el 16%.

El rango de edad es similar, con un ligero aumento de la presencia de jóvenes de entre 20 y 29 años que pasan de representar el 9% a representar el 14%.

Se mantiene la fuerte presencia de personas extranjeras por encima del 65%. En consonancia con el peso poblacional de extranjeros en la isla que alcanza el 29

%, muy por encima del 13 % de la media nacional.

La situación administrativa de las personas extranjeras es precaria. Casi la mitad(49 %) se encuentra administrativamente irregular.

El nivel de estudios ligeramente más elevado. Aunque los estudios primarios siguen siendo los mayoritarios, pasa de representar la formación del 51% de las personas que encabezan los hogares a la del 42% y se reparte el peso entre los estudios de secundaria y bachillerato (17% respectivamente).

Aumenta ligeramente el perfil de personas desempleadas, pasando del 75% al 79%. En la medida en que nuestras atenciones se enfocan a las personas con situaciones de mayor exclusión social, sigue siendo un perfil con dificultades de acceso al empleo.

El alquiler es la principal vía de acceso a la vivienda, aunque aumenta la precarización de la tenencia por vía ocupación (10%) y acogida en otra vivienda (10%). El régimen de tenencia precario pasa del 25% al 29%.

La principal respuesta de la intervención social continúa siendo la alimentación (74%), y crece el acompañamiento en relación al empleo y a la salud.

Aunque aparentemente, la situación ha mejorado, los grupos de Cáritas parroquial de la isla de Fuerteventura continúan acogiendo situaciones de exclusión social severa en la que se acumulan diferentes tipos de problemas (dificultades de acceso a un alquiler, dificultad de acceso a una alimentación adecuada, de pago de suministros básicos del hogar, de medicamentos y tratamientos, etc...), así como realidades de pobreza enquistadas que se agudizan con el paso del tiempo, así como situaciones de pobreza y vulnerabilidad social sobrevenidas.

Cada uno de los grupos parroquiales tiene como principal acción la Acogida, puerta de entrada para personas y familias que se acercan a solicitar a Cáritas escucha, asesoramiento, información, ayudas, etc. Para el voluntariado es muy importante trabajar la calidad y calidez con las personas que se acercan a Cáritas y quieren ser acompañadas poniéndolas en el centro como titulares de derechos, sin generar una relación de ayuda asistencialista que cause dependencia de nuestro recurso.

Cada persona nos presenta una realidad diferente, con las particularidades que le ha tocado vivir y a la que intentamos ayudar a mejorar mediante la búsqueda de caminos que la lleven a conseguir una vida digna y plena en nuestra comunidad. Mediante la satisfacción de las necesidades básicas y urgentes establecemos un plan de acción donde empoderar y ofrecer las herramientas necesarias para trabajar desde las habilidades y potencialidades con el objetivo de que la persona o la familia consiga llegar a satisfacer por sí misma sus propias necesidades.

Algunas de las necesidades que se detectan a través de las Acogidas y que necesitan cobertura para la que se destinarían los fondos son las siguientes:

Alimentación e higiene.

Ayudas médicas y/o de farmacia.

Ayuda en Bono/Transporte para desplazamientos para la búsqueda de empleo, la formación o la realización de trámites.

Ayuda para el pago de Alquiler/Hipoteca/Alojamiento.

Ayuda para gastos escolares/universitarios/formación.

Ayuda para el pago de renovación NIE/Pasaporte, otra documentación.

Ayuda para recibos de agua y luz.

Ayuda para material escolar.

Ayuda/apoyo a la conciliación familiar para posibilitar que los progenitores pueda acudir a una formación para el empleo o a un empleo en sí.

Ayuda psicológica.

A través de la intervención que se realiza desde las Cáritas parroquiales de la isla de Fuerteventura, trabajamos para empoderar a las personas en diferentes niveles:

A nivel interno e individual: Potenciando la autoestima, trabajando habilidades, empoderando y acompañando.

A nivel externo/comunitario: Luchando contra el aislamiento social, creando espacios de encuentro, actividades en grupo y reforzando el papel comunitario donde las personas puedan vivir de forma integrada y creando redes de apoyo.

Las principales actividades que se desarrollan son:

Acogida, orientación individualizada, valoración y derivación a recursos internos y/o externos que respondan a las necesidades de las personas atendidas.

Acompañamiento y seguimiento mensual a las familias.

Cobertura de necesidades sociales (suministros, medicación, alimentación, alquiler, etc.).

Realización de talleres y/o actividades encaminadas a la promoción de la persona.

Iniciativas específicas que se desarrollan en la isla de Fuerteventura, también a través del voluntariado y acompañamiento técnico, que complementan la acción social que se desarrolla a través de los grupos de Cáritas parroquial: son:

Proyecto de Personas Sin Hogar, se atiende a las personas que se encuentran sin posibilidad de acceso a una vivienda digna y sin ningún tipo de ingreso económico. El objetivo del proyecto es romper con el aislamiento social y conseguir una integración efectiva. Se acompaña a cada persona partiendo de sus particularidades y de las diferentes situaciones.

Proyecto de Alfabetización para Mujeres, se trabaja para crear un espacio de aprendizaje de la lengua y de la cultura, consiguiendo una integración más completa en la comunidad. Además, se utiliza como espacio de encuentro donde las diferentes mujeres comparten experiencias y crean redes de apoyo.

Proyecto de Apoyo familiar, servicio llevado a cabo por el voluntariado que acompaña, atiende y apoya a personas mayores que se encuentran en situación de soledad. También se ofrece como un espacio de respiro familiar para las personas cuidadoras.

Objetivos:

Objetivo general:

Ofrecer una acogida y atención de calidad, donde se escuche, oriente, asesore a las familias y/o personas con bajos o nulos recursos socioeconómicos que viven en Fuerteventura informando de los recursos/servicios existentes con los que puede contar.

Objetivos específicos:

Apoyar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como otras respuestas distintas de necesidad social.

Acompañar el proceso de las familias y/o personas desde una visión promocional de la persona.

Localización Física del Proyecto

Isla de Fuerteventura. Cáritas Arciprestal de Fuerteventura, conformada por los grupos de Cáritas parroquial, sustentados por voluntariado y acompañados por un técnico de animación comunitaria y familia, que asesora al voluntariado en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta documento de las acogidas parroquiales Los Grupos de Cáritas realizan su acción social por zonas:

Parroquia Nuestra Sra. del Carmen (Corralejo) atiende al Municipio de La Oliva.

Parroquia Nuestra Sra. del Rosario atiende al municipio de Puerto Del Rosario.

Parroquia Nuestra Sra. De La Antigua, atiende a los municipios de Antigua y Betancuria.

Parroquia San Diego de Alcalá (Gran Tarajal) atiende al Municipio de Tuineje.

Parroquia Nuestra Sra. del Carmen (Morro Jable) atiende al Municipio de Pájara.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución: Las colaboraciones necesarias responden a nuestra apuesta por fomentar el trabajo en red entre los diferentes recursos públicos y privados que existen en los municipios, especialmente con los servicios sociales de la zona. Habitualmente se establece una coordinación con los servicios sociales (se procura que al menos una al mes) para informar, contrastar y tratar casos de extrema necesidad, no sólo por la carencia de necesidades básicas, sino por otras realidades que se presenten y que no esté a nuestro alcance responder. Y en la apuesta por el trabajo comunitario, coordinado y en red, participamos en mesas técnicas creadas en algunas zonas, así como el contacto con centros escolares, trabajadores sociales de centros de salud y otros recursos sociales, educativos y formativos. En el proyecto existe una persona contratada por Cáritas Diocesana de Canarias que realiza las funciones de acompañamiento, orientación y formación a las personas voluntarias con el fin de garantizar una acogida y atención integral y de calidad, además de ser nexo directo con los Servicios Generales de Cáritas Diocesana de Canarias en Las Palmas. Otro personal técnico de otras áreas como Vivienda y Empleo también prestan un acompañamiento y asesoramiento al voluntariado en esas materias. Especialmente cabe destacar la colaboración directa y necesaria que los servicios de acogida establecen con el área de Empleo de Cáritas, disponiendo un punto de información y asesoramiento socio laboral para que las personas que se atienden en acogida puedan beneficiarse de un itinerario que les posibilite mejorar las posibilidades formativas y laborales.

Otros datos de interés:

Cáritas es una institución que apuesta por un trabajo que posibilite a las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, ser acompañadas en un proceso que las dignifique, como titulares de derechos. A través de sus áreas y proyectos se pretende complementar el trabajo para que sea de forma integral y abarque todas las dimensiones de la vida de las

familias, no sólo la meramente asistencial, sino que acompañamos a las personas para que recuperen la autonomía y el poder de sus vidas. Esto es posible también gracias al trabajo coordinado con recursos y otras administraciones públicas para juntos dar respuestas más completas y adecuadas. Los principios donde se fundamenta nuestra Hacer y Ser son: la acogida, el acompañamiento, la atención directa y cercana, la información, el asesoramiento, la orientación y la formación hacia la mejora y promoción de la dignidad de las personas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias
Acogida a las familias con menores en riesgo de exclusión social.	01-01-2024	31-05-2025	200
Recogida de información a través de la ficha social.	01-01-2024	31-05-2025	200
Acompañamiento mensual a las familias y menores a través de ficha seguimiento.	01-01-2024	31-05-2025	200
Apoyo y derivación para ayudas que cubran necesidades de las familias y los menores, propias y externas.	01-01-2024	31-05-2025	200
Derivación y coordinación con los Servicios Sociales municipales y otros recursos externos.	01-01-2024	31-05-2025	200
Fomento de espacios de encuentro y participación de las familias con menores.	01-01-2024	31-05-2025	80
Acompañamiento técnico al voluntariado de los servicios de	01-01-2024	31-05-2025	28

acogida en derechos sociales, exclusión social e igualdad.			
Coordinación y derivación interna entre las diferentes áreas de intervención de Cáritas	01-01-2023	31-05-2025	200

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
TOTAL (Euros)			

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Fuerteventura cuenta en la actualidad con 28 personas voluntarias distribuidas en 5 grupos de Cáritas parroquiales que abarcan toda la isla de Fuerteventura.

METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

La metodología se basa en los procesos de acompañamiento con las familias, es abierta y flexible al cambio. Es una forma de hacer que tiene en cuenta las necesidades y circunstancias socio-familiares en cada momento, respetando los procesos individualizados y los ritmos de cada persona. Esta metodología supone reconocer que las familias son sujetos de su propio desarrollo, protagonistas de su transformación, con capacidades y potencialidades, habilidades, destrezas y motivaciones que pueden entrenar para mejorar la situación actual. A través de la Primera acogida se recoge la Ficha Social por medio de una entrevista semiestructurada con los datos personales y socioeconómicos, educativos-laborales relevantes, así como la documentación necesaria para valorar cada situación y las respuestas que se facilitarán a las personas atendidas. Esta ficha social aporta información para iniciar un proceso de acompañamiento fomentando las potencialidades de cada persona para que tome las riendas de su vida. En seguimientos posteriores se revisa la situación de las personas, tomando acuerdos para fomentar su promoción y conseguir mejores niveles de autonomía y participación social y comunitaria. Se establece un protocolo para las ayudas que detalla el procedimiento tanto de las tarjetas como el de las ayudas en especies u otras necesidades que se derivan del acompañamiento y la intervención socioeducativa que se establece con las personas/familias para mejorar las situaciones de partida y avanzar en la promoción e inclusión social de las mismas. Se adjunta protocolo de las ayudas 2024. Asimismo, cabe destacar que, debido a la inflación, la cesta de la compra es cada vez más elevada. Las ayudas que ofrecemos a las personas acompañadas son un apoyo, es por ello, que vemos la necesidad de combinar las tarjetas de supermercado con productos donados y/o comprados por la cáritas parroquial, de manera que podamos complementarily dotar la ayuda de una cesta básica que permita una nutrición adecuada y una dieta más completa. Además, nos permite ser sostenibles, además de usar y hacer un buen aprovechamiento de los recursos (sobre todo lo perecedero), además de poder dar respuestas de emergencia a familias que lo necesiten y con las que no hayamos empezado aún un proceso. Todo ello, con flexibilidad y

rigor, nos permite responder a las necesidades de las personas que están en una situación de vulneración y/o exclusión social, que no llegan a final de mes y que tienen muchas dificultades que afrontar. Necesidades que se deben cubrir para destinar todas las energías a buscar las alternativas y las potencialidades propias que les permitan avanzar y salir de la situación de precariedad y pobreza que padecen. La compra en supermercado dignifica la ayuda prestada además de aportar a la dieta frescos como frutas, verduras, carnes y pescados, entre otros. O algunos productos específicos relacionados con dietas terapéuticas debido a intolerancias, alergias o cualquier asunto médico prescrito por un profesional

DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se plantea como un medio para mejorar sistemáticamente el proceso, hacer un uso más adecuado de los recursos disponibles y cambiar, si fuese necesario, el curso de la acción. Por todo ello, nuestra evaluación es continua, participativa y en proceso con un matiz más cualitativo que cuantitativo, conscientes de que los procesos de las personas, sus avances y logros, y el impacto de la intervención no se pueden medir fácilmente, ya que en muchas ocasiones tiene que ver con un nivel interno de cambios de pensamientos y de la forma de enfrentar el día a día. No obstante, tanto en las atenciones individuales que realiza el voluntariado, como en los espacios grupales que se promueven, tenemos siempre presente el feed-back y la evaluación de nuestra intervención y de lo que está suponiendo para las personas y las familias el apoyo que se les ofrece, no sólo el relacionado con los aspectos materiales, sino también el que tiene que ver con la dimensión más afectiva-emocional, con la parte de información, acompañamiento y formación. También a través de las reuniones mensuales con las coordinadoras de las Acogidas Parroquiales se evalúa la organización interna y cómo estamos acogiendo y dando respuestas a las personas y a las familias.

Objetivos	Indicadores
<p><u>Objetivo General</u> Ofrecer una acogida y atención de calidad, donde se escuche, oriente, asesore a las familias y/o personas con bajos o nulos recursos socioeconómicos que viven en Fuerteventura informando</p>	<p>Nº de familias acogidas e informadas N^a de familias valoradas Nº de seguimientos a las familias Nº de ayudas de alimentación tramitadas N^o de ayudas en especie tramitadas Nº de otras ayudas distintas tramitadas</p>
<p>de los recursos/servicios existentes con los que puede contar.</p> <p><u>Objetivos específicos:</u> Apoyar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como otras respuestas distintas de necesidad social. Acompañar el proceso de las familias y/o personas desde una visión promocional de la persona.</p>	<p>Nº de talleres y formaciones puestos en marcha para las personas que acompañamos N^a de personas que participan en talleres y formación. Nº de espacios de encuentro. Nº de personas participantes en los espacios de encuentro. Nº de derivaciones a itinerarios de inserción del Área de Empleo. Nº de coordinaciones externas N^o de coordinaciones internas Nº de acompañamientos a los grupos de caritas para el desarrollo de sus funciones.</p>

PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia:	0
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	29.750,00 €
- Otras subvenciones	0
- Otras fuentes de financiación	0
TOTAL, INGRESOS (EUROS)	29.750,00 €

10.2. GASTOS CORRIENTES			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por contratación laboral	Cuantía total
- De personal	0	0	0

10.3 Gasto total del programa (personal + gasto corriente)

Concepto	Importe
-De actividades y mantenimiento: AYUDAS: Alimentación e higiene, textil, salud, educación, vivienda, formación, transporte, documentación o cualesquiera gastos derivados por una emergencia social.	29.550,00 €
-De dietas y gastos de viaje	
-De gestión y administración IMPRESA de documentación del proyecto	200 €
TOTAL (Euros)	29.750,00 €

Anexo 0. Distribución de acogidas parroquiales en Fuerteventura
Anexo 1. Ficha Social de Cáritas Diocesana de Canarias
Anexo 2. Documentación para cotejo acogidas
Anexo 3. Ficha de Seguimiento
Anexo 4. Procedimiento de ayudas Fuerteventura 2024
Anexo 5. Compromiso de las tarjetas
Anexo 6. Percepción especie Fuerteventura CDC 2024
Anexo 7. Percepción MEO Fuerteventura CDC 2024
Anexo 8. Solicitud Otras Ayudas necesidad social 2024
Anexo 9. Valoración de apoyos recibidos.

ANEXO A LA MEMORIA

ANEXO II: PLAN DE FINANCIACIÓN

CONCEPTO	AÑO 2024
APORTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA (100%)	29.750,00€
APORTACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS (3,47%)	0€
TOTAL	29.750,00€

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura

para la ejecución del programa denominado: “**ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**”, ascienden en el año 2024 ade Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ”	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN española contra el cáncer

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación	del Convenio
Año:	:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:
Cargo:

Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS		

En Puerto del Rosario , ade.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ €, _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				

De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas indirectas beneficiarias				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

--	--	--	--

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto**

”.

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto , por importe de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (29.750,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **20210 2310A 4890324** denominada: **CONVENIO CÁRITAS PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL** (RC N° de operación **220240000454**), a favor de la **CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS** , con CIF R3500367B
Dar traslado de la presente Resolución, a **CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada

será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.